



COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 13 de noviembre de 1998.

OFICIO CIRCULAR SF- 41/98



ASUNTO: *Se convoca a recoger disquete que contiene la actualización de parámetros relativos a la entrega de información financiera a partir de octubre de 1998.*

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

Con fundamento en los artículos 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como en las Círculares S-20.7, S-20.7.1, F-13.4 y F-13.4.1 todas de 25 de septiembre pasado, y con el propósito de que esas instituciones y sociedades cuenten con los parámetros actualizados, necesarios para realizar la captura de la información correspondiente al Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) a partir del mes de octubre del presente año, esta Comisión convoca a sus responsables de la Información Financiera presentarse el próximo 16 de noviembre en el auditorio de esta Comisión, sito en el segundo piso de la Torre Sur del Conjunto Plaza Inn, Av. Insurgentes Sur, 1971, para que reciban el disquete correspondiente, bajo el siguiente programa:

Tipo de institución o sociedad	Horario
Seguros, de la 01 a la 30	9:30-10:30 Hrs.
Seguros, de la 34 a la 63	11:00-12:00 Hrs.
Seguros, de la 71 a la 94 y de la 901 a la 906	12:30-13:30 Hrs.
Fianzas, todas las instituciones	17:30-18:30 Hrs.

Por otra parte, es conveniente señalar que la cuenta 1703 "INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUENTA CORRIENTE" no será aceptada por el sistema en su afectación correspondiente a "02", por lo que las instituciones que requieran efectuar esa afectación deberán incluirla en el módulo de autorizaciones especiales, anexando escrito firmado por el responsable de contabilidad, señalando el monto de la afectación.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 18 del Reglamento Interior de esta Comisión.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN FINANCIERA.

LIC. MANUEL CALDERÓN DE LAS HERAS